

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019-00062-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, junto con memorial de la USRIV de Bogotá. Para proveer.

Saboya, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 160

Radicado No. 2019-00062-00

Saboya, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante: JOSÉ GILBERTO SANCHEZ CASTELLANOS

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE DIOMEDES SANCHEZ Y OTROS.

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que remite la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, suscrita por el Dr. VLADIMIR MARTIN RAMOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica, mediante la cual nos informa que efectuada una búsqueda exhaustiva en sus herramientas de gestión de documentos, no se ubicó nuestro oficio 545 del 17/07/2022, por esta razón solicita se remita nuevamente para darle el trámite que corresponda, a través del correo juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, ruta más expedita para nuestra respuesta.

En este orden, por secretaria se dispone remitir a través del correo electrónico suministrado a la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, nuestro Oficio 545 del 17/07/2022, a efectos de que se pronuncien como lo prevé el art. 375-6 del C.GP

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la comunicación que nos remite la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, suscrita por el Dr. VLADIMIR MARTIN RAMOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica, mediante la cual nos

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 160

Radicado No. 2019-00062-00

informa que efectuada una búsqueda exhaustiva en sus herramientas de gestión de documentos, no se ubicó nuestro oficio 545 del 17/07/2022, por esta razón solicita se remita nuevamente para darle el trámite que corresponda a través del correo juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, ruta más expedita para nuestra respuesta. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: POR secretaria remitir a través del correo electrónico suministrado, a la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, nuestro Oficio 545 del 17/07/2022, a efectos de que se pronuncien como lo prevé el art. 375-6 del C.G.P.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en Estado No. 16 publicado el 22 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 160

Radicado No. 2019-00062-00

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9377763af21305787e2eddba81893886b2b8eb0110bf4d43c44aa0e628a8fd23**

Documento generado en 21/04/2022 06:23:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>